

Lima, 08 de enero de 2018

Señores

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
SMV**

Presente.-

Atención: Sr. Alix Godos  
Intendente General  
Intendencia General de Supervisión de Conductas

---

Ref.: Expediente N° 2018000279

---

Estimados señores:

Mediante la presente carta y conforme con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado por Resolución CONASEV N° 0005-2014-SMV/01, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de “Hecho de Importancia”, lo siguiente:

Que el pasado miércoles 3 de enero de 2018, hemos recibido de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia del Mercado de Valores, el Oficio No. 033-2018-SMV/11.1, por el cual nos solicita *en relación a la información remitida y divulgada como Hecho de Importancia el 29 de noviembre de 2017 en respuesta al Expediente 2017046793 y considerando la información revelada en el citado Hecho de Importancia*, dar respuesta a lo solicitado en su oficio:

- I. ***“De la relación de UNACEM con Sindicato de Inversiones y Administración S.A. – SIA, Inversiones Andino S.A. – IASA y ARPL Tecnología Industrial S.A. – ARPL***
  - (a) ***En el caso de UNACEM y SIA***
    - (i) ***Listado de Directores tanto de UNACEM como de SIA, precisando quiénes de ellos tienen la condición de Directores en ambas sociedades.”***

**En UNACEM:**

- Ricardo Rizo Patrón de la Piedra – Presidente del Directorio
- Alfredo Gastañeta Alayza – Vicepresidente del Directorio
- Marcelo Rizo Patrón de la Piedra - Director
- Jaime Sotomayor Bernós - Director
- Carlos Ugás Delgado - Director
- Roque Benavides Ganoza - Director
- Diego de la Piedra Minetti - Director
- Oswaldo Avilez D'Acunha - Director
- Hernán Torres Marchal - Director
- Martín Naranjo Landerer - Director
- Roberto Abusada Salah - Director
- Jaime Raygada Sommerkamp- Director

**En SIA:**

- Ricardo Rizo Patrón de la Piedra – Presidente del Directorio
- Marcelo Rizo Patrón de la Piedra – Vicepresidente del Directorio
- Alfredo Gastañeta Alayza – Director
- Ana Maria Rizo Patrón de la Piedra De Samardzich – Director
- Carlos Enrique Ambrosio Palacios Rey – Director
- Diego Miguel De La Piedra Minetti – Director
- Hernando Aguirre Rey – Director
- Jaime Fernando Sotomayor Bernos – Director
- Jaime Pablo Rizo Patrón Boza – Director
- Juana Maria Rizo Patrón de la Piedra De Rubio – Director
- Maria Cecilia Rizo Patrón de la Piedra – Director
- Nicolas Samardzich Rizo Patrón – Director
- Oscar Javier De Osma Berckemeyer – Director
- Pedro Alfonso Lerner Rizo Patrón – Director

Con se puede observar en la información anterior, las siguientes personas son directores en UNACEM y en SIA:

- Ricardo Rizo Patrón de la Piedra
- Alfredo Gastañeta Alayza
- Marcelo Rizo Patrón de la Piedra

- Diego de la Piedra Minetti
- Jaime Sotomayor Bernós

(ii) **“Listado de los principales accionistas de UNACEM y de SIA, indicando su porcentaje de participación y precisando además, en el caso de los accionistas que tengan la condición de personas jurídicas, si alguno de los Directores de las compañías citadas tienen o no propiedad directa o indirecta en ellas y el porcentaje al que asciende dicha participación.”**

En UNACEM

<b>Accionistas</b>	<b>% Participación</b>	<b>Directores con propiedad indirecta</b>
Sindicato de Inversiones y Administración S.A.	43.38%	Si
Inversiones Andino S.A.	24.29%	Si
Integra – Fondo 2	5.85%	ND

Directores con propiedad directa o indirecta en Unacem:

- Ricardo Rizo Patrón de la Piedra – 3.86% directa e indirecta
- Marcelo Rizo Patrón de la Piedra – 3.85% indirecta

En SIA

<b>Accionistas</b>	<b>% Participación</b>	<b>Directores con propiedad indirecta</b>
Nuevas Inversiones S.A.	58.91%	Si
Inversiones JRPR	11.23%	Si

Directores con propiedad directa o indirecta en SIA:

- Ricardo Rizo Patrón de la Piedra – 5.31% indirecta
- Marcelo Rizo Patrón de la Piedra – 5.31% indirecta
- Ana María Rizo Patrón de la Piedra – 5.31% indirecta
- Juana María Rizo Patrón de la Piedra – 5.31% indirecta
- María Cecilia Rizo Patrón de la Piedra – 5.31% indirecta

(b) **“En el caso de UNACEM e IASA**

(i) **Listado de Directores tanto de UNACEM como de IASA, precisando quiénes de ellos tienen la condición de Directores en ambas sociedades.”**

**En UNACEM:** El directorio es establecido en el punto (a) precedente.

**En IASA:**

- Ricardo Rizo Patrón de la Piedra – Presidente del Directorio
- Jaime Rizo Patrón de la Piedra – Vicepresidente del Directorio
- Oswaldo Avilez D’Acunha – Director
- Marcelo Rizo Patrón de la Piedra – Director
- Claudia Rizo Patrón de la Piedra – Director
- Juan Pedro Rizo Patrón de la Piedra – Director
- Carlos Felipe Rizo Patrón Basurco – Director
- Juan Carlos Rizo Patrón Leguía – Director
- Fernando Rizo Patrón Leguía – Director
- José Rizo Patrón Buckley – Director
- Paul Rizo Patrón Boylan – Director

Con se puede observar en la información anterior, las siguientes personas son directores en UNACEM y en IASA:

- Ricardo Rizo Patrón de la Piedra
- Marcelo Rizo Patrón de la Piedra
- Oswaldo Avilez D’Acunha

(ii) **“Listado de los principales accionistas de UNACEM y de IASA, indicando su porcentaje de participación y precisando además, en el caso de los accionistas que tengan la condición de personas jurídicas, si alguno de los Directores de las compañías citadas tienen o no propiedad directa o indirecta en ellas y el porcentaje al que asciende dicha participación.”**

En UNACEM está detallado en el punto (a) precedente.

En IASA

<b>Accionistas</b>	<b>% Participación</b>	<b>Directores con propiedad indirecta</b>
Inversiones JRPR S.A.	54.64%	SI

Directores con propiedad directa o indirecta en IASA:

- Ricardo Rizo Patrón de la Piedra – 6.07% indirecta
- Marcelo Rizo Patrón de la Piedra – 6.07% indirecta
- Juan Pedro Rizo Patrón de la Piedra – 6.07% indirecta
- Claudia Rizo Patrón de la Piedra – 6.07% indirecta

**(c) “En el caso de UNACEM y ARPL**

**(i) Listado de Directores tanto de UNACEM como de ARPL, precisando quiénes de ellos tienen la condición de Directores en ambas sociedades.”**

En UNACEM está detallado en el punto (a) precedente.

En ARPL, conforme la Partida Registral N° 00126624 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, su directorio está conformado por:

- Ricardo Rizo Patrón de la Piedra - Presidente
- Marcelo Rizo Patrón de la Piedra - Vicepresidente
- Jaime Sotomayor Bernós - Director
- Pedro Alfonso Lerner Rizo Patrón - Director
- Jaime Rizo Patrón de la Piedra - Director
- Juan Pedro Rizo Patrón de la Piedra - Director
- Maria Elena Rizo Patrón de la Piedra- Director

Con se puede observar en la información anterior, las siguientes personas son directores en UNACEM y en ARPL:

- Ricardo Rizo Patrón de la Piedra
- Marcelo Rizo Patrón de la Piedra
- Jaime Sotomayor Bernós

- (ii) ***“Listado de los principales accionistas de UNACEM y de ARPL, indicando su porcentaje de participación y precisando además, en el caso de los accionistas que tengan la condición de personas jurídicas, si alguno de los Directores de las compañías citadas tienen o no propiedad directa o indirecta en ellas y el porcentaje al que asciende dicha participación.”***

En UNACEM está detallado en el punto (a) precedente.

En ARPL, sus nueve accionistas son:

<b>Accionistas</b>	<b>% Participación</b>	<b>Directores con propiedad indirecta</b>
Juana Maria Rizo Patrón de la Piedra De Rubio	11.066	No
Maria Cecilia Rizo Patrón de la Piedra	11.066	No
Ana Maria Rizo Patrón de Samardzich	11.066	No
Jaime Rizo Patrón de la Piedra	11.172	Si
Ricardo Rizo Patrón de la Piedra	11.166	Si
Maria Elena Rizo Patrón de la Piedra	11.066	Si
Marcelo Rizo Patrón de la Piedra	11.166	Si
Claudia Rizo Patrón de la Piedra	11.066	No
Juan Pedro Rizo Patrón de la Piedra	11.166	Si

Directores de ARPL con propiedad directa o indirecta en UNACEM:

- Ricardo Rizo Patrón de la Piedra – 3.86% directa e indirecta
- Marcelo Rizo Patrón de la Piedra – 3.85% indirecta
- Jaime Rizo Patrón de la Piedra - 3.85% indirecta
- Juan Pedro Rizo Patrón de la Piedra - 3.85% indirecta
- María Elena Rizo Patrón de la Piedra- 3.85% indirecta

- (d) ***“Indicar quién o quiénes son las personas naturales que en última instancia ejercen control sobre UNACEM, IASA y ARPL, precisando si hay o no identidad de las personas que ejercen tal control.”***

En UNACEM el control lo ejercen los nueve hermanos Rizo Patrón de la Piedra, únicos accionistas en partes iguales de Inversiones JRPR S.A., que son los siguientes:

- Juana María Rizo Patrón de la Piedra De Rubio
- María Cecilia Rizo Patrón de la Piedra
- Ana María Rizo Patrón de Samardzich
- Jaime Rizo Patrón de la Piedra
- Ricardo Rizo Patrón de la Piedra
- María Elena Rizo Patrón de la Piedra
- Marcelo Rizo Patrón de la Piedra
- Claudia Rizo Patrón de la Piedra
- Juan Pedro Rizo Patrón de la Piedra

En IASA el control lo ejercen los nueve hermanos Rizo Patrón de la Piedra, únicos accionistas en partes iguales de Inversiones JRPR S.A., antes mencionados.

En ARPL el control lo ejercen los nueve hermanos Rizo Patrón de la Piedra, únicos accionistas en partes iguales de esa sociedad.

**II. “De la revelación de información a través del Registro Público del Mercado de Valores**

**2.1. Señalar de manera detallada los motivos por los cuales APRL Tecnología Industrial S.A. – APRL no ha sido revelada como una empresa vinculada dentro del grupo económico de UNACEM, en la medida que dicha empresa cuenta con directores en común con UNACEM y, además, que como documento adjunto al hecho de importancia del 29 de noviembre de 2017, su representada ha remitido la V Adenda al Contrato de Servicios de Asesoría y Asistencia Técnica suscrito el 01 de enero de 2013 con la referida empresa.”**

Desde 1994 UNACEM ha divulgado todos los años al Mercado como operaciones con relacionadas, el contrato de asistencia técnica con ARPL y su retribución, tanto en las circulares de oferta pública de valores, como también en las notas a los estados financieros auditados, y en la Memoria del Directorio. ARPL es una empresa vinculada a UNACEM y así se ha divulgado todos los años, sin embargo por tener como accionistas sólo a personas naturales y, además, por no poseer ARPL acciones en ninguna de las empresas que integra el grupo económico, se consideró que la normatividad vigente (Artículo 7° del Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos – Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01), no exige incluirla dentro de éste.

2.2. **“Indicar los motivos por los cuales UNACEM no ha revelado a través del Registro Público del Mercado de Valores, en la sección Relacionados, la designación de SIA como Gerente General de UNACEM. Asimismo, se requiere sustentar los motivos por los cuales su representada no calificó como hecho de importancia la referida información.”**

Conforme a la Ley General de Sociedades en el Título II, Capítulo III, artículo 193 “Designación de una persona jurídica” que señala textualmente:

*“Cuando se designe gerente a una persona jurídica, ésta debe nombrar a una persona natural que la represente al efecto, la que estará sujeta a las responsabilidades señaladas en este Capítulo, sin perjuicio de la que correspondan a los directores y gerentes de la entidad gerente y a esta.”*

Tomando en consideración este artículo, la Empresa interpretó que en la sección Relacionados del MVNet debía consignarse a la persona natural designada para representar a la persona jurídica Gerente General. En ningún momento la intención fue ocultar la designación de SIA como Gerente General de UNACEM. Tanto es así que como se señala a continuación, es de absoluto conocimiento del Mercado el Contrato de Servicio de Gerencia General suscrito entre UNACEM y SIA.

En nuestra respuesta del 29 de noviembre de 2017 bajo el Expediente No. 2017046793, adjuntamos copia de la Boleta Notarial de la Escritura Pública de Constitución Social de Cementos Lima S.A., de fecha 28 de diciembre de 1967, ahora UNACEM (Anexo 01), emitida por el Archivo General de la Nación, en cuya Cláusula Duodécima del consta el Contrato de Servicio de Gerencia General suscrito entre UNACEM y SIA, por el plazo de 12 años, renovable automáticamente por 5 años, salvo aviso en contrario de SIA o de UNACEM, con una anticipación no menor a un (01) año.

Como se puede apreciar, el Contrato de Gerencia es parte de la escritura de fundación de UNACEM y de su pacto social, desde hace cincuenta años; y no obstante su carácter de instrumento público inscrito en el Registro Público de Sociedades, UNACEM ha hecho público al mercado y a todos los inversionistas nacionales y extranjeros la existencia y características del Contrato de Gerencia, desde hace más de veinticinco años, conforme pasamos a mencionar: 1. En el Memorándum de Oferta del 49% de las acciones de Cementos Lima S.A (CLSA) de propiedad del Estado, con ocasión de la subasta pública internacional de junio de 1994. 2. En las sucesivas Ofertas Públicas de bonos corporativos locales, bajo la supervisión de la SMV, efectuadas entre 1997 y 2008. 3. En el Proyecto de Fusión de CLSA con Cemento Andino S.A., aprobado por unanimidad en la Junta General de Accionistas de ambas empresas el 24 de julio de 2012, informado a la SMV como Hecho de Importancia, en igual fecha. En dicha comunicación también se informó la aprobación por la Junta General de Accionistas de CLSA, de la fusión con Cemento Andino S.A., la relación de canje de las acciones y la fecha de entrada en vigencia de la fusión. En el punto 3.6. del Proyecto de Fusión antes referido, aprobado por unanimidad por todos los accionistas asistentes a la Junta General



de Accionistas de 24 de julio de 2012, entre los que se encontraban cuatro sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), se señala expresamente que la Gerencia General de la sociedad continuará a cargo de SIA, según el contrato de servicios de gerencia vigente. 4. En el “Offering Memorandum” de los Bonos Internacionales de UNACEM por US\$625 millones, de octubre de 2014. 5. En todas las memorias del Directorio de CLSA y UNACEM desde 1994 divulgadas a través de la SMV y la Bolsa de Valores de Lima.

**III. “De los contratos suscritos con Sindicato de Inversiones y Administración S.A. – SIA, Inversiones Andino S.A. – IASA y ARPL Tecnología Industrial S.A. – ARPL y la observancia de los principios contenidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas**

***Considerando que los contratos celebrados por UNACEM con SIA, IASA y ARPL se encuentran vigentes a la fecha; que tanto el Contrato de Gerencia suscrito con SIA como el Contrato de Servicios de Asesoramiento Administrativo suscrito con IASA establecen, en cada caso, una retribución por los servicios otorgados por esas empresas que puede alcanzar un máximo anual equivalente al 10% de las utilidades netas de UNACEM antes de impuestos, y; que, en el caso de SIA y IASA —no se conoce si es el caso de ARPL—, se trata de personas jurídicas que son controladas por una misma persona jurídica (Inversiones JRPR S.A.), la cual también controla a UNACEM, se requiere la posición, debidamente fundamentada, de su representada con respecto a si la situación antes descrita guarda o no conformidad con los principios contenidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, en general, y con el Principio 1: Paridad de trato del PILAR I: Derecho de los Accionistas, en particular.”***

UNACEM cumple a cabalidad el Principio 1 que textualmente establece:

*“La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones, lo que en ningún caso supone la entrega de información privilegiada a un grupo de accionistas en detrimento del resto de accionistas”.*

En UNACEM todos los accionistas por su condición de tales reciben exactamente el mismo trato. Ahora bien, cuando un accionista además de su condición de tal, tiene celebrado un contrato de servicios con la sociedad, le corresponde percibir de la sociedad la retribución pactada en el contrato, sin que ello signifique que se le esté dando un trato distinto al que reciben aquellos accionistas que no prestan servicios a la sociedad. Precisamente por ello es que el principio reseñado exige el trato igualitario entre *“...accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones”.*

Este es el caso de SIA y el contrato de servicios de gerencia; de IASA y el contrato de servicios de asesoramiento administrativo; como también el caso de ARPL, quien si bien no es accionista de UNACEM ni de sus matrices es

vinculada a quien ejerce control en UNACEM, Inversiones JRPR S.A. y ARPL tiene celebrado con UNACEM el contrato de asistencia técnica.

Reiteramos que UNACEM da el mismo trato a todos sus accionistas. Cabal demostración de ello es que en el 2011 UNACEM y su accionista controlador promovió y ejecutó el canje **a la par** de las acciones de inversión por acciones comunes, equiparando a las acciones sin voto en las que inversionistas institucionales tenían un porcentaje claramente mayoritario, con las acciones con voto.

Atentamente,

**ALVARO MORALES PUPPO**

Gerente de Finanzas y Desarrollo Corporativo  
Representante Bursátil

cc: CG

---

<sup>i</sup> Definición de principales accionistas: Accionistas con una participación de 5% o más en el capital social.